



**Área de Ciencia Política y de la Administración**

**Departamento de Estudios Jurídicos del Estado**

**Facultad de Derecho**

**Universidad de Alicante**

**Módulo:** Proceso Presupuestario Público

**Profesora:** D. Antonio Arias Rodríguez

**Alumna:** Paula Vázquez Montesinos

Junio - 2013

# **PRINCIPIOS BASICOS DE LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

## **INTRODUCCIÓN**

Una vez concluido el estudio del presente módulo “El Proceso Presupuestario Público”, y de acuerdo a las sugerencias del profesor de la materia D. Antonio Arias, he elegido como tema para el trabajo final el análisis de uno de los principios básicos de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cabe anotar que la elección del tema mencionado, se da debido a que vengo del un entorno Latinoamericano, y carezco de formación y conocimientos profundos sobre la Legislación Española en materia de Hacienda Pública.

Este trabajo se iniciará con una descripción general de la Ley, sus características y particularidades, al igual que una descripción general de los apartados que la conforman, se enumerarán los principios básicos que forman parte analizándose el principio de sostenibilidad financiera y se cerrará con las conclusiones sobre el tema tratado.

Para que la Unión Europea tenga cada vez una mayor cohesión es indispensable que todos los países miembros posean una estructura presupuestaria sólida y equilibrada, lo más similar posible.

## **1. ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF, se publicó en el boletín oficial del estado el 30 de abril de 2012, y nace de tres premisas:

1. De un mandato legal, con la reforma del art. 135 de la Constitución Española de septiembre de 2011 que en su numeral 5 contempla: “*..Una ley orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso regulará: a) La distribución de los límites del déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los presupuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse. b) La metodología y procedimiento para el cálculo del déficit estructural. C) La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria...*”, e incluye una disposición adicional única en la que contempla que la ley debe estar aprobada antes de 30 de junio de 2012.

2. De la necesidad de incorporar en su texto las normas de disciplina presupuestaria consagradas en la Unión Europea, es decir se debía a un marco mucho más amplio, que garantiza su adaptación continua y automática a la misma.

3, Y finalmente por la difícil situación presupuestaria que atravesaba el país, y necesitaba un mejor seguimiento y control de la política fiscal, para llegar a la ansiada estabilidad fiscal que es una anhelo de todas las administraciones públicas.

## **2. ESTRUCTURA GENERAL DE LOS APARTADOS QUE CONFORMAN LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Dentro de la página web oficial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España, se contempla que los apartados que conforman la LOEPSF<sup>1</sup> son los siguientes:

- **Objetivos Básicos**
- **Principios Básicos**
- **Los Principios de Estabilidad y de Sostenibilidad apoyados por el cumplimiento de tres reglas:**
  - Equilibrio o superávit estructural
  - Límite a la ratio de deuda del 60% del PIB
  - Regla de gasto
- **Principio de Plurianualidad**
- **Principio de Transparencia**
  - Información de CCAA y EELL
- **Mecanismos de Corrección**
  - Causas para la activación de las medidas
  - Nuevos mecanismos preventivos y correctivos
    - Medidas automáticas de prevención
    - Medidas correctivas
    - Medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso

---

<sup>1</sup> Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## 2. LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los Principios Generales de la LOEPSF, se encuentran contemplados en su Capítulo II, y son los nueve pilares en los que se basa esta norma.



Fuente: Ministerio de Hacienda

## **PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

Este principio se incorpora a la normativa Española como un principio reconocido en el art. 119 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)<sup>2</sup>, anteriormente llamado de solidez financiera.

Está contemplado en el Art. 4, numeral 2: *“Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.”*

Tiene como finalidad que los estados miembros tiendan a situaciones de equilibrio y evitar que se den déficits públicos excesivos que los lleven al endeudamiento, lo cual hasta el momento no se ha conseguido.

Si un estado miembro no cumple con los criterios que aseguran este principio, se inicia un procedimiento establecido en el art. 126 del TFUE.<sup>3</sup>

Este principio se posiciona como un pilar dentro de la nueva Ley, que incluso se incorpora a su nombre, convirtiéndose en un área básica dentro de la normativa presupuestaria que rige en la actualidad.

## **3. CONCLUSIONES**

---

2 Art. 119 del TFUE:” Dichas acciones de los Estados miembros y de la comunidad implican el respeto de los siguientes principios rectores: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pago estables”.

3 Apartados 3 a 6 del Art. 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

La nueva Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se estructura, en el año 2012, como una respuesta a la incorporación de España a los requerimientos Comunitarios.

Su finalidad es armonizar y lograr un equilibrio en el área tributaria entre los países miembros, que propenda a la equidad y evite el déficit fiscal, dentro de ella se incluye al principio de sostenibilidad financiera como un pilar fundamental.

Sin embargo todavía es muy pronto para palpar si los principios de esta nueva normativa se han cumplido, es necesario que el tiempo nos diga si su expedición ha traído los beneficios esperados al área tributaria de los países miembros de la Unión Europea y la ansiada estabilidad fiscal.

#### **4. BIBLIOGRAFÍA**

Alcande Hernández, José Carlos (2013). La gestión por resultados y su control en el sector público.

Aliaga Agulló, Eva et al (2012). Manual de Derecho Presupuestario y de los Gastos Públicos. Edita Tirant lo Blanch. Valencia

Bañon i Martínez, Rafael et al (Dir). (2012). Participación, Democracia y Gestión de la Escasez. Experiencia de Gobiernos Territoriales, de Gestión de la Innovación y del Cambio, y de Políticas y Servicios Públicos. Instituto Complutense de Ciencia de la Administración (ICCA). Madrid.

Canales Aliende, J.M, (2009). Documentos Básicos para la Modernización y el Fortalecimiento de las Administraciones Públicas en Iberoamérica. Editorial Club Univeritaria. San Vicente de Raspeig.

Maluquer i Amoros, Salvador (2013). Presupuesto público y gestión orientada a resultados: algunas reflexiones a partir de la experiencia de modernización presupuestaria de la Generalitat de Catalunya entre 2004 y 2011. Parc Científic de Barcelona.

Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (2012)

[www.boe.es/boe/dias/2012/04/30/pdfs/BOE-A-2012-5730.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/30/pdfs/BOE-A-2012-5730.pdf). Ultimo ingreso  
09/07/2013

Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública. Hacienda y Administraciones  
Públicas.

[http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Ley\\_Estabilidad\\_Resumen.aspx](http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Ley_Estabilidad_Resumen.aspx). Ultimo  
ingreso 05/07/2013